ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 69 SESENTA Y NUEVE 2024-2027.

En la Ciudad de Uriangato, Guanajuato, siendo las 11:48 once horas con cuarenta y ocho minutos del día 16 dieciséis de julio del año 2026 dos mil veintiséis, en el lugar que ocupa la sala de cabildo de la Presidencia Municipal sito en calle Morelos número 1 uno de esta ciudad de Uriangato, Guanajuato; se procede a la celebración de la **Sexagésima Novena** Sesión de Ayuntamiento 2024-2027, con carácter de **Ordinaria,** misma que fue convocada conforme lo marca el artículo 100, 102, 105, 106 y 110 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y los artículos 39, 40, 41 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato; para cuyo desarrollo fue preparado el siguiente orden del día:

I. Pase de lista y en su caso declaración de Quórum Legal.
II. Aprobación del Orden del día.
III. Asuntos recibidos.

III.1 Informe relativo a los avances del Programa Municipal de Seguridad Pública y el de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
III.2 Información financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026 de Casa de la Cultura.
III.3 Informe trimestral de actividades correspondiente a los meses abril, mayo y junio, ejercicio fiscal 2026 de la Contraloría Municipal.
III.4 Solicitud del encargado de Ventanilla única y Enlace de Mejora Regulatoria a fin de que los acuerdos de simplificación de permiso de uso de suelo (PUS) y del permiso de construcción (PC) presentados, se analicen y en su caso, se aprueben.
III.5 Solicitud de la directora general del Sistema Municipal DIF Uriangato, para ampliación de subsidio y/o complemento presupuestal del ejercicio fiscal 2026.
III.6 Asunto presentado por la Síndica Municipal Suplente, Mariana Domínguez González, relacionado con el análisis y estudio para la procedencia de la donación de un predio para una capilla en la Colonia Las Misiones.

IV. Informe de Comisiones.

IV.1 Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
IV.2 Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Rural.
IV.3 Dictamen de la Comisión de Salud Pública.
IV.4 Dictamen de la Comisión de Asuntos del Congreso del Estado.
IV.5 Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

V. Asuntos Generales.
VI. Clausura de la Sesión.

I. Pase de lista y en su caso declaración de Quórum Legal. Se procede al pase de lista para verificar quórum legal en los términos del artículo 102 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, resultando que se encuentran presentes los siguientes integrantes del Ayuntamiento: Presidente Municipal Juan Carlos Martínez Calderón, Síndica Municipal Mariana Domínguez González, Regidor Ubertino Zamudio Martínez, Regidora Viviana Arreola García, Regidora Sandra Leticia Díaz Domínguez, Regidor Ramiro Díaz Martínez, Regidora Yaren Moreno González, Regidor Carlos Martínez Páramo, Regidora Zayra Martínez Malagón, Regidora María Susana Martínez Díaz, Regidor Agustín Orozco León, por lo que se aprecia que se encuentran presente 11 de los 12 integrantes que conforman el Ayuntamiento por lo que el Presidente Municipal, declara que EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR y los acuerdos tomados serán válidos tal como lo marca el Artículo 102 de la Ley para el

Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y su correlativo artículo 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Uriangato, Guanajuato. El Regidor Salvador Boyso Flores, presentó oficio en la Secretaría de Ayuntamiento para justificación de su inasistencia en esta Sesión de Ayuntamiento con fundamento en el artículo 113 fracción VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Uriangato, Guanajuato.

II. **Lectura y en su caso aprobación del orden del día.** Acto seguido, y en Cumplimiento al Artículo 113 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se da lectura al orden del día y se pregunta a los integrantes del Ayuntamiento si hay algún punto general que quisieran registrar. El Regidor Ubertino Zamudio Martínez, solicita un punto en los asuntos generales para presentar una solicitud de apoyo del director de la Escuela Primaria Justo Sierra. La Regidora Yaren Moreno González, solicita un Punto en los asuntos generales para presentar dos solicitudes de apoyo: una para material de construcción y otro para playeras para equipo deportivo. Con estas adiciones, se pone a consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado por decisión unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra, para quedar en los siguientes términos:

I. **Pase de lista y en su caso declaración de Quórum Legal.**
II. **Aprobación del Orden del día.**
III. **Asuntos recibidos.**

III.1 Informe relativo a los avances del Programa Municipal de Seguridad Pública y el de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
III.2 Información financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026 de Casa de la Cultura.
III.3 Informe trimestral de actividades correspondiente a los meses abril, mayo y junio, ejercicio fiscal 2026 de la Contraloría Municipal.
III.4 Solicitud del encargado de Ventanilla única y Enlace de Mejora Regulatoria a fin de que los acuerdos de simplificación de permiso de uso de suelo (PUS) y del permiso de construcción (PC) presentados, se analicen y en su caso, se aprueben.
III.5 Solicitud de la directora general del Sistema Municipal DIF Uriangato, para ampliación de subsidio y/o complemento presupuestal del ejercicio fiscal 2026.
III.6 Asunto presentado por la Síndica Municipal Suplente, Mariana Domínguez González, relacionado con el análisis y estudio para la procedencia de la donación de un predio para una capilla en la Colonia Las Misiones.

IV. **Informe de Comisiones.**

IV.1 Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
IV.2 Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Rural.
IV.3 Dictamen de la Comisión de Salud Pública.
IV.4 Dictamen de la Comisión de Asuntos del Congreso del Estado.
IV.5 Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

V. **Asuntos Generales.**

V.1 Solicitud de apoyo del Director de la Escuela Primaria Justo Sierra para adquisición de uniformes.
V.2 Solicitud del ciudadano Bulmaro Santoyo para la adquisición de material para construcción.
V.3 Solicitud de la ciudadana Ma. Elena González para la adquisición de uniformes para el equipo de Cachi bol.

VI. Clausura de la Sesión.

Siendo las 11:53 once horas con cincuenta y tres minutos el Presidente municipal Juan Carlos Martínez Calderón, solicita autorización para retirarse de la sesión para cumplir con otros compromisos inherentes a su cargo, por lo que el Pleno autoriza con 10 votos a favor, y a partir de este momento se encuentran presentes en la sesión 10 integrantes, en consecuencia, la Síndico Municipal, en cumplimiento al art. 102 de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, preside la presente sesión.

III. Asuntos Recibidos

III.1 Informe relativo a los avances del Programa Municipal de Seguridad Pública y el de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. El Lic. Humberto Cerrillo Godínez, Director de Seguridad Pública, mediante oficio 823/DSPMU/2026 recibido el 07 de julio del presente año, de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública que a la letra dice: "El Director de Seguridad Pública Municipal o su equivalente, deberá rendir trimestralmente un informe al Ayuntamiento y a la Secretaría, sobre los avances del Programa Municipal de Seguridad Pública y el de Prevención Social de la violencia y la delincuencia en los términos de la Ley de la materia, así como la situación que prevalezca en el municipio", por lo que el presente informe corresponde del día 1 de abril al 30 de junio del 2026. Anexa informe. Los integrantes del Ayuntamiento recibieron el informe del director de Seguridad Pública y lo revisaron por lo que en votación unánime de 10 diez votos a favor y 0 cero en contra acordaron lo siguiente: **ÚNICO. El Ayuntamiento tiene por presentado el informe relativo a los avances del Programa Municipal de Seguridad Pública y el de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.** - - -

III.4 Solicitud del encargado de Ventanilla única y Enlace de Mejora Regulatoria a fin de que los acuerdos de simplificación de permiso de uso de suelo (PUS) y del permiso de construcción (PC) presentados, se analicen y en su caso, se aprueben. El Lic. Maximiliano Moreno Morales, encargado de Ventanilla única y mejora regulatoria, mediante oficio no. 198/07/2024 recibido el 14 de julio de 2024, solicita que los acuerdos de simplificación de permiso de uso de suelo (PUS) y del permiso de construcción (PC) presentados, se analicen y en su caso, se aprueben, para dar continuidad al proceso de publicación de dichos acuerdos remitidos por la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, para posteriormente, implementar dichos acuerdos dentro de la plataforma GTO Digital en cumplimiento de la estrategia estatal de simplificación de trámites. Anexa acuerdos, así como copia del correo electrónico emitido por la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, mediante el cual se solicita la documentación correspondiente para iniciar el procedimiento de publicación. El Pleno del Ayuntamiento atendió y analizó la solicitud presentada, por lo que en votación unánime de 10 diez votos a favor y 0 cero en contra acordó lo siguiente: **ÚNICO. El Ayuntamiento aprueba los acuerdos de simplificación de permiso de uso de suelo (PUS) y del permiso de construcción (PC) remitidos por la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado en los términos presentados. - - - - - - - - - -**

III.5 Solicitud de la Directora General del Sistema Municipal DIF Uriangato, para ampliación presupuestal del ejercicio fiscal 2026. La C. Rosa María Rodríguez Martínez, Directora General del Sistema Municipal DIF Uriangato, mediante oficio DIFUR/028/2026 de fecha 14 de julio de 2026, solicita la ampliación del subsidio y/o complemento presupuestal del ejercicio fiscal 2026 del Sistema Municipal DIF Uriangato. De acuerdo al acta presentada, el monto solicitado es a beneficio de la adquisición de un vehículo, ayudas sociales, eventos, insumos médicos, impuestos, honorarios médicos profesionales y es por un monto de $1,304,000.00 (un millón trescientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.) Anexa Acta de la tercera sesión ordinaria del Consejo del SMDIF. Los integrantes del Ayuntamiento atendieron la solicitud y una vez analizada, en votación unánime de 10 votos a favor y 0 cero en contra acordó lo siguiente: **PRIMERO. Se aprueba la ampliación presupuestal del ejercicio fiscal 2026 del Sistema Municipal DIF Uriangato, por un monto de $$1,304,000.00 (un millón trescientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en los términos del Acta del Consejo presentada. SEGUNDO. Se Instruye al Tesorero Municipal para que realice los ajustes presupuestales correspondientes. -**

III.6 Asunto presentado por la Síndica Municipal Suplente, Mariana Domínguez González, relacionado con el análisis y estudio para la procedencia de la donación de un predio para una capilla en la Colonia Las Misiones. La Síndica Municipal Suplente, presenta un dictamen con proyecto resolutivo en seguimiento a la solicitud recibida por la Secretaría de Ayuntamiento y suscrita por el párroco de la parroquia de San Miguel Arcángel Padre Fray Manuel González Guzmán, representante legal de la Asociación Religiosa *Agustinos Vicaría Uriangato,* recibida el 08 de julio del 2026, para que el municipio de Uriangato, Gto., analice la procedencia de la donación de un terreno ubicado en la Colonia Las Misiones. En el escrito de cuenta, el Párroco expresa que la feligresía de esta Colonia, no cuenta con un espacio donde puedan construir una capilla, por lo que la feligresía solicita la donación de un terreno para construir dicha capilla, al tiempo que anexa al escrito, las firmas de los vecinos de la colonia como manifiesto de conformidad con la solicitud expresada. En el dictamen de cuenta, que se anexa al apéndice de la presente Acta, la Síndica Municipal, una vez revisados las documentales presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento respecto al tema en estudio, como son actas constitutivas de la asociación religiosa, su legal constitución, certificado

de registro constitutivo como "Asociación Religiosa", y el oficio del Secretario de Ayuntamiento de fecha 08 de Julio del año 2026, **estima "procedente"** la petición de donación de un terreno con cuenta catastral número 33M-002644-001U, ubicado en la colonia Las Misiones de esta ciudad para destinarse a la construcción de la capilla. Lo anterior por sujetarse a lo establecido en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Las razones jurídicas que sustentan la anterior determinación son las siguientes: Si bien, nos encontramos ante un acto jurídico de **"donación"** en el que normalmente la ley no exige más requisitos que, una persona tenga la voluntad de transferir a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, y la aceptación expresa del donatario de recibir el bien y que se lo haga saber al donador. En el caso en estudio, los sujetos tanto "Donante" y "Donatario" son personas "Jurídico-Colectivas", una lo es el Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato como ente público y la otra lo es la Asociación Religiosa denominada "Agustinos Vicaría Uriangato", en ese sentido resulta relevante mencionar que existen leyes especiales a los que se sujetarán los términos del contrato de donación. A) En el caso de los bienes de dominio privado propiedad del Municipio de Uriangato, Guanajuato, se rigen por las disposiciones de la Ley Para el Gobierno y Administración de los Municipios de Guanajuato artículos 236, 237, 240, 241 fracción I y II, y 254. B) En el caso de la asociación religiosa, se rige por las disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, artículos 6, 8 fracción II, 9, 11, 12 y 17 fracción I. Sin embargo, se advierte que en el caso concreto se colman los requisitos, veamos: Para estar en aptitud de que el Ayuntamiento de Uriangato pueda donar un bien inmueble de su propiedad se requiere que ésta se realice mediante acuerdo de ayuntamiento aprobado por su "mayoría calificada", se requiere además que con la donación del predio represente un beneficio social para la población y ésta (parte donataria) no persiga fines de lucro, y que además se establezca de forma clara la "reversión del bien inmueble" en caso de no utilizarse para el fin para el que será destinado. En ese sentido, **es procedente dicha donación** toda vez que la asociación religiosa no pretende lucrar con el espacio donado, pues se destinará a la construcción de una "Capilla", misma que será utilizada para que los habitantes Uriangatenses profesen su fe católica como una manifestación de la libertad de expresión, la libertad de ideas y la libertad de culto, derechos protegidos por nuestra Constitución Federal en el artículo 24 y el artículo 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En otro orden de ideas, los requisitos para que una asociación religiosa como lo es "Agustinos Vicaría Uriangato" esté en aptitud de recibir en donación un predio, de acuerdo a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se requiere lo siguiente: Que dicha asociación acredite su personalidad jurídica como asociación religiosa legalmente constituida con el registro legalmente expedido por la Secretaría de Gobernación, así como la acreditación de su representante legal con facultades suficientes para recibir donaciones, lo anterior de conformidad con el artículo 6 de la ley referida, situación que se acredita con su acta constitutiva número 29,341 de fecha 30 de Agosto del 2004, realizada mediante la fe pública del notario público Interino #102 del Estado de México, el licenciado Sergio Fernández Martínez, actuando en el protocolo del licenciado Horacio Aguilar Álvarez de Alba. En dicho instrumento notarial queda protocolizada la constitución de la asociación religiosa "Agustinos Vicaría Uriangato" con número de registro ante la Secretaría de Gobernación SGAR/710:18/2004, como entidad interna de la "Provincia Agustiniana de Michoacán", A.R. así como la aprobación de sus estatutos. También, es necesario

que la asociación religiosa utilice el predio donado para el cumplimiento de su objeto de acuerdo a sus estatutos y doctrina siendo lícitos y siempre que no persigan fines de lucro. Por último, de conformidad con el artículo 17 fracción I de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se requiere que la Secretaría de Gobernación emita la correspondiente "declaratoria de procedencia" cuando se trate de cualquier bien inmueble. En ese sentido, la asociación religiosa "Agustinos Vicaria Uriangato" deberá presentar ante el pleno del Ayuntamiento copia de la "declaratoria de procedencia" a que se refiere el artículo 17 de la ley aplicable. Quedando condicionada la donación a la presentación de una copia simple de la declaratoria a que se refiere la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Por lo anterior, se puede concluir que es viable la donación de una fracción del predio propiedad del municipio de Uriangato, Guanajuato identificado como BARRANCA DEL CALLEJÓN, fracción que cuenta con una superficie de 777.21 setecientos setenta siete punto veintiún metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Nororiente 7.50 metros con Ma. Consuelo García Zaragoza y 13.62 metros con propiedad privada; Surponiente 31.94 metros con Predio Propiedad del Municipio; Norponiente 28.25 metros con Jardín de Niños Propiedad del Gobierno del Estado de Guanajuato; Suroriente En tres tramos de norte a sur 15.36 metros, 9.14 metros y 6.20 metros con calle Misión de Tarahumara. Predio ubicado en la colonia Las Misiones de esta ciudad y que se anexa al presente dictamen el avalúo fiscal del predio y copia del traslado de dominio emitido por el Jefe de Predial y Catastro de este municipio de Uriangato, Guanajuato, en donde se detallan las características del predio. Por todo lo anterior, se estima **"procedente"** la donación de una fracción del bien inmueble identificado como BARRANCA DEL CALLEJÓN, cuya fracción a donar cuenta con una superficie de 777.21 setecientos setenta siete punto veintiún metros cuadrados, con cuenta catastral 33M-002644-001U, ubicado en la Colonia Las Misiones de esta ciudad para destinarse a la construcción de la capilla, bajo la condicionante del cumplimiento del artículo 17 fracción I, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Una vez considerado el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, después de su revisión y análisis, concluidas las discusiones, se consulta al Pleno si es de aprobarse el punto de acuerdo para la donación del bien inmueble solicitado, resultando una votación unánime de 11 votos a favor y 0 cero en contra por la aprobación del siguiente **ACUERDO: PRIMERO. Con fundamento en el artículo 232 de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se aprueba la desafectación de una fracción del bien inmueble del dominio público propiedad del municipio de Uriangato, Gto., ubicado en la colonia Las Misiones identificado como BARRANCA DEL CALLEJÓN, cuya fracción a donar cuenta con una superficie de 777.21 setecientos setenta siete punto veintiún metros cuadrados, con cuenta catastral 33M-002644-001U, con las siguientes medidas y colindancias: Nororiente 7.50 metros con Ma. Consuelo García Zaragoza y 13.62 metros con propiedad privada; Surponiente 31.94 metros con Predio Propiedad del Municipio; Norponiente 28.25 metros con Jardín de Niños Propiedad del Gobierno del Estado de Guanajuato; Suroriente En tres tramos de norte a sur 15.36 metros, 9.14 metros y 6.20 metros con calle Misión de Tarahumara. SEGUNDO. Se dona la fracción del bien inmueble propiedad municipal descrito en el punto anterior de este acuerdo a favor de la Asociación Religiosa *Agustinos Vicaría Uriangato,* constituida mediante el Testimonio del Instrumento del Alta No. 23,534, libro 435, año 2019 ante la fe del notario Alfonso Martín León Orantes, notaría no. 238 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y representada por el ciudadano Fray Manuel González Guzmán, Párroco de la Parroquia de San Miguel Arcángel, para destinarlo a**

una Capilla para actividades religiosas sin fines de lucro que promueva los valores humanos y fortalezca el tejido social. TERCERO. El bien inmueble donado revertirá al patrimonio municipal con todas sus instalaciones que en él se encuentren si se destina a un fin distinto del autorizado, o si se llega a actualizar cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 241 de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. CUARTO. Se ordena su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado para que surta sus efectos legales y administrativos conducentes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. QUINTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice la baja respectiva en el padrón inmobiliario municipal, una vez que se realicen los trámites de escrituración correspondientes. SEXTO. Se ordena notificar el presente acuerdo a la Síndica Municipal y al donatario para los efectos legales conducentes. - - -

**establecidas para conocer el uso y aprovechamiento que guarda la propiedad en mención y con ello realizar los procedimientos administrativos correspondientes y cumplir con lo establecido en el Código Territorial para el Estado de Guanajuato. - - -

procedente, por lo que en votación unánime de 10 diez votos a favor y 0 cero en contra acordó lo siguiente: **PRIMERO. Se acepta la recomendación de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato. SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y a la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, para que realicen las revisiones pertinentes de la propiedad que se cita en las coordenadas establecidas para conocer el uso y aprovechamiento que guarda la propiedad en mención, y con ello realizar los procedimientos administrativos correspondientes y cumplir con lo establecido en el Código Territorial para el Estado de Guanajuato.** - - -

observaron parcelas agrícolas; actividades que resultan incompatibles respecto de la UGAT de referencia. La Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, revisó y analizó la recomendación remitida, por lo que presenta al Pleno la Propuesta del siguiente Punto de Acuerdo: Se tiene por aceptada la recomendación y se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y a la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial para que realicen las revisiones pertinentes de la propiedad que se referencia en las coordenadas establecidas para conocer el uso y aprovechamiento que guarda la propiedad en mención, para con ello realizar los procedimientos administrativos convenientes y cumplir con lo establecido en el Código Territorial para el Estado de Guanajuato. El Ayuntamiento revisó y analizó el dictamen presentado por la Comisión y lo encontró procedente, por lo que, en votación unánime de 10 diez votos a favor y 0 cero en contra acordó lo siguiente: **PRIMERO. Se acepta la recomendación de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato. SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y a la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, para que realicen las revisiones pertinentes de la propiedad que se cita en las coordenadas establecidas, para conocer el uso y aprovechamiento que guarda la propiedad en mención, para con ello realizar los procedimientos administrativos correspondientes y cumplir con lo establecido en el Código Territorial para el Estado de Guanajuato. -**

IV.2 Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Rural. La Comisión revisó y analizó el oficio No. DRMU/139/26, emitido por el C. Valentín Vieyra Díaz, Director de Desarrollo Rural, relativo a la apertura del Programa presupuestario "Agricultura del Futuro" ejercicio 2026 (Semilla de Garbanzo) y la autorización de las Reglas de operación del Programa para su ejecución. El costo total para la ejecución del programa es de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) el cual será distribuido de la siguiente manera:

Estado 35%	Municipio 35%	Beneficiarios
$105,000.00	$105,000.00	$90,000.00

El objetivo del programa es apoyar la adquisición de semilla de garbanzo para fomentar la reconversión productiva en el municipio mejorando el ingreso de las unidades de producción agroalimentarias, con este programa se estarían beneficiando a 200 productores Uriangatenses, cubriendo un total de 300 hectáreas. Una vez examinado, analizado y estudiado el asunto, la Comisión manifiesta, mediante votación con 4 cuatro votos a favor, lo siguiente: La Comisión se da por enterada del Programa "Agricultura del Futuro" del Ejercicio Fiscal 2026 (Semilla de Garbanzo) y propone al pleno se apruebe la apertura del mismo, así como de sus Reglas de Operación para su ejecución. El Ayuntamiento revisó el dictamen de la Comisión para este punto por lo que en votación unánime de 10 diez votos a favor y 0 cero en contra acordó lo siguiente: **PRIMERO. Se aprueba la apertura del Programa "Agricultura del Futuro" del ejercicio fiscal 2026 (Semilla de Garbanzo) en concurrencia con la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado, con una inversión estatal de $105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 35% de la inversión; con una aportación municipal de $105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 35% de la inversión; y una aportación de los beneficiarios del 90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 30% de la inversión; para hacer una inversión total de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.). SEGUNDO. La parte de inversión correspondiente al Estado y al Municipio se tomará de lo no ejercido durante la ejecución del "Programa Agricultura del Futuro" (Semilla de maíz blanco). TERCERO. Se**

aprueba las Reglas de Operación del Programa "Agricultura del futuro" del ejercicio fiscal 2026 (Semilla de Garbanzo) para su ejecución. - - - - - - - - - - - -

IV.3 Dictamen de la Comisión de Salud Pública. La presente Comisión procedió al estudio, revisión y análisis de cada una de las solicitudes con su respectivo anexo de documentación, por lo que se concluyó con un dictamen con proyecto de punto de acuerdo para cada una de las solicitudes, presentándose ante el pleno del H. Ayuntamiento que en votación de 10 votos a favor y 0 cero en contra los aprobó para quedar de la siguiente manera: **PRIMERO. Se autoriza al ciudadano Hugo Cesar Espinosa un apoyo económico por la cantidad de $3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N), para solventar los gastos generados por concepto de gastos funerarios por el fallecimiento de su hijo Tadeo Espinosa ; siempre y cuando compruebe dichos gastos. SEGUNDO. Se autoriza al trabajador el Médico Municipal adscrito a la Direccion de Seguridad Publica Miguel Reyes Lara Balcázar un apoyo económico por la cantidad de $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N), para solventar los gastos generados por concepto de estudio de topografía ocular, honorarios médicos y lentes graduados de su hijo Miguel Abisahi Lara quien**

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que libere los recursos aprobados en este punto del orden del día en los siguientes términos: a) los apoyos por gastos funerarios se tomarán de la partida 4411, denominada funerales del programa E0002, del presupuesto de regidores b) los apoyos para medicamentos de trabajadores municipales se tomarán de la partida 2530 y gastos médicos de la partida 3390, correspondiente al programa M0002 del presupuesto de servicios administrativos. - - - - - - - - - - -

por enterado de la circular 410, no expresa opiniones ni observaciones. SEGUNDO. Se remite al Sistema Municipal DIF para su conocimiento. - - - - - -

3. Oficio circular número 411. La Comisión de Justicia remite para opinión la iniciativa presentada por las Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional que adiciona el artículo 21 bis a la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato. La Comisión tomó conocimiento del asunto y procedió al análisis del oficio circular número 411 y se dan sin opiniones ni observaciones proponiendo al Pleno se remita a la coordinación General de Archivos para su conocimiento. Los integrantes del Ayuntamiento analizaron la circular y en votación unánime de 10 diez votos a favor y 0 cero en contra acordó lo siguiente: **PRIMERO. El Ayuntamiento se manifiesta enterado del contenido de la circular y no expresa observaciones ni opiniones a la misma. SEGUNDO. Se remite a la Coordinación General de Archivos para su conocimiento. - - - - - - -**

4. Oficio circular 413/2026. La Comisión de Asuntos Municipales remite para opinión las siguientes iniciativas:

a) Formulada por la Gobernadora del Estado por la que se abroga la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; a la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios; a la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato; a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato; a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; a la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios; a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios; a la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato y a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. La Comisión procedió al análisis de la iniciativa y se manifiesta sin opiniones proponiéndole al Pleno se remita a las diferentes Direcciones de la Administración Pública Municipal en el ámbito de su competencia. El Ayuntamiento analizó la circular por lo que, en votación unánime de 10 diez votos a favor y 0 cero en contra **acordó lo siguiente: PRIMERO. El Pleno manifiesta conocer el contenido de la iniciativa y se manifiesta sin opiniones. SEGUNDO. Se remite a las diferentes Direcciones de la Administración Pública Municipal en el ámbito de su competencia. - - - - - -**

b) Suscrita por el Diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero a efecto de reformar el inciso j de la fracción I del artículo 25 y la fracción XVI del artículo 26 y derogar el primer párrafo del artículo 131 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. La Comisión procedió al análisis de la iniciativa y se dan sin opiniones proponiéndole al pleno se remita a la Sindicatura Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento para su conocimiento. Los integrantes del Ayuntamiento analizaron el contenido de la iniciativa y en votación unánime de 10 diez votos a favor y 0 cero en contra por lo que se acordó lo siguiente: **PRIMERO. El Ayuntamiento se da por enterado y no tiene observaciones a la circular. SEGUNDO. Se remite a la Sindicatura Municipal y a la Secretaría de Ayuntamiento para su conocimiento. - - - - - - - - - - - - - - - - -**

c) Formulada por las personas Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar los artículos 118 fracción IV; 119 fracción I, 137 fracción VIII y 125 y adicionar una fracción XII al artículo 118 recorriendo la subsecuente de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. La Comisión procedió al análisis de la iniciativa y se dan sin opiniones proponiendo al Pleno se remita a la Sindicatura Municipal y a la Secretaría de Ayuntamiento para su conocimiento. El Ayuntamiento conoció el contenido de la iniciativa por lo que en votación unánime de 10 votos a favor y 0 cero en contra acordó lo siguiente: **PRIMERO. El Ayuntamiento se manifiesta sin**

observaciones ni opiniones a la iniciativa. SEGUNDO. Se remite a la Sindicatura Municipal y a la Secretaría de Ayuntamiento para su conocimiento.

d) Formulada por las personas Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar los artículos 351, 352 primer párrafo y 353 primer párrafo y adicionar una fracción II recorriendo en su orden las subsecuentes al artículo 352 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y adicionar una fracción II Bis al artículo 28 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. La Comisión procedió al análisis de la iniciativa y se dan sin opiniones proponiéndole al Pleno se remita a la Sindicatura Municipal, a la Secretaría de Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal para su conocimiento. Los integrantes del Ayuntamiento revisaron la iniciativa y en votación unánime de 10 diez votos a favor y 0 cero en contra acordó lo siguiente: **PRIMERO. El Ayuntamiento expresa que no tiene observaciones ni comentarios a la iniciativa. SEGUNDO. Se remita a la Sindicatura Municipal, a la Secretaría de Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal para su conocimiento.** - - -

asunto, la comisión dictamina por unanimidad de seis votos a favor, la siguiente propuesta para su aprobación: ÚNICO. La Comisión propone al Pleno se libere apoyo económico por la cantidad de $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) a fin de cubrir gastos generados por la tradicional fiesta de la comunidad la cual se llevará a cabo el día 15 de agosto del presente año siempre y cuando compruebe los gastos con su respectiva factura. El Ayuntamiento analizó la solicitud, por lo que en votación unánime de 10 diez votos a favor y 0 cero en contra acordó lo siguiente: **PRIMERO. Se aprueba un apoyo económico por la cantidad de $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) a través del Delegado Gregorio Zavala Vieyra, a fin de cubrir gastos generados por la tradicional fiesta de la comunidad de Los Zavala, la cual se llevará a cabo el día 15 de agosto del presente año. SEGUNDO. instruye a la Tesorería Municipal para que afecte la partida 4410 Ayudas Sociales a Personas.** - - -

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
URIANGATO, GTO.

0325

PRIMERO. Se aprueba un apoyo por la cantidad de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) para el ciudadano Bulmaro Santoyo Nieto, a fin de que compre bultos de cemento y haga un firme de concreto en un cuarto de su casa. SEGUNDO. instruye a la Tesorería Municipal para que afecte la partida 4410 Ayudas Sociales a Personas. -

V.3 Solicitud de la ciudadana Ma. Elena González para la adquisición de uniformes para el equipo de Cachi bol. Ma. Elena González mediante escrito de fecha 12 de julio de 2026, solicita uniformes deportivos para cachi bol. Dice que son del Centro Gerontológico del Municipio y requieren presentación del equipo en los distintos eventos deportivos y partidos competitivos. Son 28 adultos mayores los que requieren de dicho uniforme. El Ayuntamiento atendió la solicitud y en votación unánime de 10 diez votos a favor y 0 cero en contra acordó lo siguiente: **PRIMERO. Se aprueba un apoyo por la cantidad de $4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para 28 uniformes deportivos de cachi bol. SEGUNDO. instruye a la Tesorería Municipal para que afecte la partida 4410 Ayudas Sociales a Personas.** -

VI. Clausura de la Sesión. Con lo anterior quedan desahogados los puntos previstos en el orden del día, dando por clausurada la misma siendo las 12:37 doce horas con treinta y siete minutos del día de su celebración. Firmando al margen de la presente acta los integrantes del Ayuntamiento que en ella participaron, para debida constancia de Ley y en cumplimiento al artículo 114 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. - - - - - - -

HAGO CONSTAR

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS URIANGATO, GTO.

LIC. RAFAEL MURILLO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Se elimina el nombre completo y domicilio por ser un dato personal, las enfermedades y las intervenciones quirúrgicas, por ser un dato sobre la salud de conformidad con el artículo 76 y 77 fracción I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 3, fracción VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Lo anterior en razón de que se trata de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** por referirse a datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

